



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Número 442 * Octubre 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- III. Oposiciones y Concursos

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	4
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	4
Acuerdo de Consejo Social de 22 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados por las Universidades de Cádiz y Málaga.....	4
Acuerdo de Consejo Social de 22 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la memoria de verificación del Grado en Ingeniería en Energías Renovables por la Universidad de Cádiz.....	4
Acuerdo de Consejo Social de 22 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la memoria de verificación del Master Interuniversitario en Derecho del Vino por las Universidades de Cádiz, Córdoba, La Rioja, Málaga y Valladolid.....	4
Acuerdo de Consejo Social de 22 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la memoria de verificación del Master en Dirección de Proyectos por las Universidades de Cádiz, Córdoba y Málaga.....	4
Acuerdo de Consejo Social de 22 de septiembre de 2025 por el que se aprueba el Informe de Actividades del Consejo Social 2024-2025.....	4
Acuerdo de Consejo Social de 22 de septiembre de 2025 por el que se aprueba el nombramiento de Dña. Olga de la Pascua Ramírez, como representante del Consejo Social para la Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.....	5
I.3 RECTOR.....	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R186REC/2025, de 24 de septiembre de 2025, sobre requisito mínimo de acreditación de nivel de idioma a efectos de expedición de los títulos de grado.....	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R198REC/2025, por la que se aprueba la I convocatoria de constitución de Grupos de Innovación Docente UCA y financiación de los Grupos de Innovación Docente UCA para el curso 25/26.....	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R199REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE de Ayudas para Actuaciones de Formación para el curso 2025/2026.....	18
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC07VEE/2025, de 3 de octubre, por la que se convocan los Premios para Trabajos de Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster y Tesis Doctorales para el curso 2024/2025 de la Cátedra de Economía Social de la Universidad de Cádiz.....	26
I.6 VICERRECTORADOS.....	30
Corrección de Errores de la Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I10VE/2025, de 19 de septiembre de 2025, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.....	30
Instrucción UCA/I01VTC/2025, de 30 de septiembre de 2025, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, por la que se regula el procedimiento para la dotación presupuestaria de tribunales de tesis doctorales.....	30
Resolución UCA/R01VTC/2025, de fecha de 1 de octubre de 2025, del Vicerrector de Títulos y Calidad, por la que se publican las Bases de los Premios “AURA” de excelencia investigadora en Turismo en la provincia de Cádiz: “Cádiz, Destino Sostenible” 2025.....	33

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	40
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	40
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC194GER/2025 de 2 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.....	40

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo de Consejo Social de 22 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados por las Universidades de Cádiz y Málaga.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2025, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Marketing e Investigación de Mercados por las Universidades de Cádiz y Málaga.

* * *

Acuerdo de Consejo Social de 22 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la memoria de verificación del Grado en Ingeniería en Energías Renovables por la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2025, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria de verificación del Grado en Ingeniería en Energías Renovables por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo Social de 22 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la memoria de verificación del Master Interuniversitario en Derecho del Vino por las Universidades de Cádiz, Córdoba, La Rioja, Málaga y Valladolid.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2025, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria de verificación del Master Interuniversitario en Derecho del Vino por las Universidades de Cádiz, Córdoba, La Rioja, Málaga y Valladolid.

* * *

Acuerdo de Consejo Social de 22 de septiembre de 2025 por el que se aprueba la memoria de verificación del Master en Dirección de Proyectos por las Universidades de Cádiz, Córdoba y Málaga.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2025, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria de verificación del Master en Dirección de Proyectos por las Universidades de Cádiz, Córdoba y Málaga.

* * *

Acuerdo de Consejo Social de 22 de septiembre de 2025 por el que se aprueba el Informe de Actividades del Consejo Social 2024-2025.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2025, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Informe de Actividades del Consejo Social 2024-2025.

* * *

Acuerdo de Consejo Social de 22 de septiembre de 2025 por el que se aprueba el nombramiento de Dña. Olga de la Pascua Ramírez, como representante del Consejo Social para la Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2025, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento de Dña. Olga de la Pascua Ramírez, como representante del Consejo Social para la Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R186REC/2025, de 24 de septiembre de 2025, sobre requisito mínimo de acreditación de nivel de idioma a efectos de expedición de los títulos de grado.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R186REC/2025, de 24 de septiembre de 2025, sobre requisito mínimo de acreditación de nivel de idioma a efectos de expedición de los títulos de grado.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R128REC/2009, de 22 de diciembre de 2009, por la que se regulan provisionalmente los procedimientos de acreditación de las competencias lingüísticas exigidas en los Estudios de Grado y Máster Universitario para el Curso 2009/2010, establece en su artículo 2:

- “1. Los estudiantes matriculados en títulos de Grado deberán acreditar, antes de la finalización de sus estudios, la obtención de un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente al nivel B1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.*
- 2. Los estudiantes matriculados en títulos de Máster Universitario deberán acreditar, en su caso, el nivel contemplado en la correspondiente memoria de verificación.*
- 3. El idioma extranjero exigido será el que se contemple en la memoria de verificación del título de Grado o Máster.*
- 4. Los estudiantes matriculados en titulaciones cuyo objeto de estudio sea de carácter lingüístico o filológico que proporcionen por su propia naturaleza el dominio de una determinada lengua extranjera estarán sujetos a lo dispuesto en la memoria de verificación del título.”*

Esta disposición estaba en consonancia con las directrices del Consejo Europeo para las Lenguas (Consejo de Europa, 2001, 2006) y con el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía (Consejería de Educación, 2004), y con ella se daba cumplimiento a las directrices del Consejo Andaluz de Universidades, que, para el diseño de los títulos de grado, acordó que el aprendizaje de lenguas extranjeras se consideraría una competencia transversal a incluir en todas las titulaciones de Andalucía, dejando en manos de las diferentes universidades el modelo de medición y verificación de esta competencia lingüística en la forma que cada una estimara conveniente.

En esta línea, el conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía exige, como requisito para la expedición de un título de grado, la acreditación de un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente como mínimo al B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

El Documento marco de política lingüística para la internacionalización del sistema universitario español (CRUE-IC), de mayo de 2017, en su recomendación 1.1.1., avala esta decisión al establecer *“...que el nivel mínimo de lengua extranjera para la obtención del título de grado sea B1 en las diferentes destrezas, sin perjuicio de que las universidades puedan exigir un nivel superior en las titulaciones que así lo requieran”*.

Para aunar criterios respecto a la acreditación de competencias lingüísticas, las Universidades Andaluzas suscribieron convenio el 2 de julio de 2011.

Con posterioridad a la Resolución UCA/R128REC/2009 y sin dejarla sin efecto, la Universidad de Cádiz aprobó sendos documentos de política lingüística, con fechas 20 de diciembre de 2010 y 30 de abril de 2014, la última de las cuales sustituye a la anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEOKOF74DVTUOQ76GM5IBEY	Fecha	29/09/2025 20:07:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEOKOF74DVTUOO076GM5IBEY	Página	1/2	

Estos documentos recogen un conjunto de directrices respecto del alumnado, el personal, la oferta de formación lingüística, la internacionalización, la acreditación y capacitación, docencia en otros idiomas, las instalaciones y crean la Comisión de Política lingüística. En ambos documentos se establece que la referencia exigible para la obtención del título de grado es la acreditación de un nivel mínimo equivalente al B1 del MCERL.

Quedando pues, establecida la exigencia de este nivel mínimo como condición para la expedición de un título de grado, se hace necesario establecer qué idioma y qué nivel debe considerarse requerido en caso de que la Memoria de un título de grado omita la referencia a este requisito.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO,

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente Resolución resultará de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Cádiz matriculados en los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos de Grado y Máster Universitario oficial.

Artículo 2. Nivel de competencias lingüísticas requerido.

1. La expedición de títulos de Grado y Máster oficiales de la Universidad de Cádiz, requerirá la acreditación del nivel de competencias lingüísticas establecido en la Memoria del correspondiente título, en el idioma indicado en la misma.
2. No obstante, en el caso de que las Memorias de las titulaciones de Grado no establezcan requisitos de competencias lingüísticas, los estudiantes matriculados en esas titulaciones deberán acreditar un nivel mínimo de competencias lingüísticas equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en una lengua oficial de la Unión Europea distinta del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, antes de la finalización de sus estudios.
3. La acreditación de dichas competencias idiomáticas habrá de realizarse de conformidad con los mecanismos y procedimientos previstos en la Política Lingüística de la Universidad de Cádiz.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, no obstante, será de aplicación para todas aquellas titulaciones de Grado cuyas memorias de verificación no contemplen requisitos de competencias idiomáticas para sus estudiantes, y todo ello con la finalidad de promover y garantizar el aprendizaje en lenguas extranjeras del estudiantado de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, al día de la firma,

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEOKOF74DVTUOQ76GM5IBEY	Fecha	29/09/2025 20:07:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TEOKOF74DVTUOQ76GM5IBEY	Página	2/2



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R198REC/2025, por la que se aprueba la I convocatoria de constitución de Grupos de Innovación Docente UCA y financiación de los Grupos de Innovación Docente UCA para el curso 25/26.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R198REC/2025, por la que se aprueba la I convocatoria de constitución de Grupos de Innovación Docente UCA y financiación de los Grupos de Innovación Docente UCA para el curso 25/26

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba, mediante la presente Resolución, la I convocatoria de constitución de Grupos de Innovación Docente UCA y financiación de los Grupos de Innovación Docente UCA para el curso 25/26, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Profesorado,

DISPONGO,**Primero. - Marco y objetivos**

Los Grupos de Innovación Docente se definen como equipos de trabajo formados, en su mayoría, por docentes que colaboran de forma estable en la puesta en práctica de actividades relacionadas, íntimamente, con la formación, la innovación y la mejora docente en el ámbito de la Universidad de Cádiz.

Entre estas actividades destacarían: la presentación y el desarrollo de proyectos de innovación y mejora docente en el seno de las convocatorias oficiales ofertadas a tal efecto desde la UCA u otros organismos e instituciones reconocidas, la elaboración de materiales didácticos, la creación de espacios de reflexión conjunta (reuniones, jornadas, congresos, etc.), el desarrollo de publicaciones, la formación de personal docente, etc.

Con la intención de otorgar reconocimiento y difusión a las actuaciones de innovación docente realizadas por estos grupos de trabajo que, a priori son de carácter informal y que aúna a profesorado diverso con intereses comunes, se publica I convocatoria de constitución de Grupos de Innovación Docente UCA y financiación de los Grupos de Innovación Docente UCA para el curso 25/26 cuyo objetivo principal es el de promover la creación de grupos de trabajo colaborativo en materia de innovación docente universitaria como estrategia para el logro de la calidad en Educación Superior y el fortalecimiento de las competencias y el ejercicio profesional docente.

Esta convocatoria se inspira en el preámbulo del RD 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el que se argumenta la necesidad de promover y visibilizar la innovación docente.

La presente convocatoria tiene como finalidad la creación y el reconocimiento de Grupos de Innovación Docente (GID) en la Universidad de Cádiz (UCA).

Como objetivos específicos se establecen los siguientes:

- Poner en marcha medidas de acompañamiento que favorezcan la creación y el desarrollo de los Grupos de Innovación Docente.
- Impulsar y consolidar el trabajo colaborativo, multidisciplinar y estable entre el profesorado, favoreciendo la coordinación y la creación de redes de trabajo y el desarrollo de grupos de innovación docente.
- Motivar y fomentar la participación del PDI en procesos continuos de innovación y mejora en la docencia.
- Contribuir a generar una cultura colaborativa y formación permanente orientada al desarrollo profesional del profesorado.
- Generar un impacto real en la práctica docente de la UCA y contribuir a una mejora en la calidad de la enseñanza.
- Reconocer la labor de equipos de trabajo, sostenibles en el tiempo y de carácter colectivo que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Fecha	26/09/2025 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Página	1/9



caractericen por introducir aspectos de mejora e innovaciones en la docencia, especialmente aquellos grupos que hayan participado en convocatorias previas relacionadas con la innovación y acciones de mejora docente impulsadas por la UCA.

- Apoyar y dar visibilidad a las iniciativas y a las actuaciones de innovación docente llevadas a cabo por equipos de profesorado UCA, que desarrollen experiencias de aprendizaje innovadoras, transformadoras y disruptivas alineadas con los objetivos estratégicos de la UCA.
- Promover espacios de colaboración entre el profesorado UCA que desarrolla prácticas innovadoras.
- Fomentar la innovación docente en torno a líneas de actuación prioritarias y competencias transversales a las que se hacen referencia en los artículos 4 y 21 del RD 822/2021 que regula la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Segundo. – Destinatarios

La convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador (PDI)¹ que desee constituir un Grupo de Innovación Docente (GID) de la Universidad de Cádiz y cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria detallados en el apartado tercero de esta convocatoria.

Tercero. – Modalidades y financiación

Con el fin de dar cabida a distintos niveles de implicación y necesidades, la presente convocatoria contempla dos modalidades. Ambas modalidades comparten la finalidad de fomentar la innovación docente colaborativa, si bien difieren en cuanto a la solicitud de dotación económica para el desarrollo de sus actividades.

Las solicitudes podrán presentarse con o sin petición de dotación económica. La dotación presupuestaria anual se realiza mediante los presupuestos anuales de la Universidad de Cádiz y se distribuyen de acuerdo con lo establecido en sus Bases reguladoras. El presupuesto especificado de cada convocatoria queda supeditado a la disponibilidad de las diferentes partidas presupuestarias.

Para la financiación de esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz, se establece una dotación presupuestaria máxima de 10.000€, con un importe máximo financiable de 500€ por GID. Esta financiación se imputará al presupuesto del Vicerrectorado de Profesorado, en concreto de lo dispuesto a las actividades de formación y actuaciones de apoyo a la innovación docente.

En caso de solicitar dotación económica, deberá cumplimentar, además de los datos requeridos en la solicitud en el que se detallarán los méritos alegados, el plan de trabajo, así como una previsión de gastos acompañada de su coste aproximado (Anexo I). Esta información permitirá una evaluación objetiva de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Modalidad A

Dirigida a aquellos grupos que deseen constituirse como Grupo de Innovación Docente y formar parte del Registro de Grupos de Innovación Docente de la UCA, adquiriendo los derechos y compromisos establecidos en el séptimo de esta convocatoria.

Los requisitos a cumplir para la constitución de GID serán:

- Cada propuesta de GID deberá contar con un/a responsable perteneciente al profesorado de los cuerpos docentes universitarios, profesorado laboral o profesorado ayudante doctor activo de la Universidad de Cádiz con dedicación a tiempo completo que actuará como coordinador/a.
- Estar constituidos, como mínimo, por cuatro y, como máximo por ocho miembros del PDI de la Universidad de Cádiz que tengan encargo docente en titulaciones oficiales de la UCA

¹ Según el artículo 64 de la LOSU.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Fecha	26/09/2025 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Página	2/9



- responsabilizándose uno de ellos de su coordinación.
- Adicionalmente, podrán formar parte de los GID como miembros, el PTGAS de la Universidad de Cádiz cuya participación se considere necesaria.
 - Adicionalmente, podrán formar parte de los GID “colaboradores/as vinculados/as” tales como: profesorado de otra universidad pública andaluza, nacional e internacional con contrato en vigor a tiempo completo, y excepcionalmente profesorado de otros niveles educativos; Personal Investigador Posdoctoral con encargo docente; Personal Investigador Predoctoral que colabore en la docencia mientras tengan contrato en vigor con la UCA, o personal externo. La participación de colaboradores/as vinculados/as no estará sujeta a un número máximo, siempre que la composición del grupo quede debidamente justificada.
 - Al menos cuatro de los miembros PDI que pertenezcan a la UCA, deberán haber participado (de forma conjunta o por separado), como mínimo en un proyecto aprobado en las convocatorias de proyectos de innovación y mejora docente y/o actuaciones avaladas UCA para la mejora docente bajo la responsabilidad del coordinador propuesto o de la coordinadora propuesta para el GID en los últimos 6 años.
 - Se podrá solicitar la modificación del equipo de trabajo siempre que reúna las condiciones descritas anteriormente.
 - Las modificaciones en los grupos, a excepción de la baja voluntaria de alguno de los miembros, se realizará a través de un correo electrónico enviado por el/la coordinador/a a innovación.docente@uca.es, siguiendo el modelo (Anexo V).
 - La baja voluntaria de un miembro del grupo deberá ser realizada por la persona interesada y remitida a la Unidad de Formación e Innovación Docente a través de un correo electrónico a innovación.docente@uca.es. La Unidad informará al coordinador o la coordinadora del grupo dicha baja.
 - La persona que asuma la coordinación de un GID no podrá participar, coordinar ni responsabilizarse de ningún otro grupo.
 - El resto de miembros podrá participar en un máximo de dos GID, computando en ambos como miembro a tiempo parcial.
 - Los miembros de los GID, al margen del grupo, podrán participar en las diferentes convocatorias que se promuevan desde el Vicerrectorado con competencias en materia de innovación docente.

En cualquier cambio que se proponga de la composición del Grupo, debe mantenerse la condición inicial de cuatro participantes con vinculación con la Universidad de Cádiz a tiempo completo y de los cuales, al menos uno, deberá reunir los requisitos para asumir la coordinación.

Modalidad B

Dirigida a aquellos grupos que, además de constituirse como Grupo de Innovación Docente e integrarse en el Registro correspondiente de la UCA, con los derechos y compromisos descritos en el apartado séptimo, soliciten una dotación económica máxima de 500€ para el desarrollo de actividades de innovación docente vinculadas a las líneas de actuación prioritarias contempladas en esta convocatoria.

El número de grupos con ayudas concedidas estará limitado por disponibilidad presupuestaria.

Las ayudas se ingresarán en el centro de gasto creado para tal efecto denominado “Grupos de Innovación Docente” a nombre del coordinador o de la coordinadora del grupo.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos previstos en el presupuesto realizado, de forma detallada, en la solicitud para cubrir las actividades previstas y que no podrán responder a otros conceptos que no sean los siguientes:

- Material fungible.
- Material informático no inventariable.
- Material didáctico derivado de proyectos de innovación.
- Invitación de profesorado externo para impartir conferencias, charlas, talleres, etc. contemplados entre los fines y actividades de la propuesta. La financiación máxima que puede solicitarse por este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Fecha	26/09/2025 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Página	3/9



concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio.

- Costes de publicación y difusión de resultados de las actuaciones derivadas de proyectos de innovación docente: entre ellas, inscripciones a congresos o jornadas siempre que haya sido aceptada una comunicación o ponencia relacionada directamente con los proyectos ya desarrollados o en vigor que hayan sido aprobados en las convocatorias de proyectos de innovación y mejora docente y/o actuaciones avaladas para la mejora docente en los últimos 6 años. Quedan excluidos los gastos asociados a desplazamiento y manutención. Solo se financiará la participación en congresos cuya temática esté íntimamente relacionada con la innovación docente.

No se admitirán gastos realizados con posterioridad **al 30 de septiembre de 2026**, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados. Del mismo modo, cualquier cambio en estos conceptos o en su coste deberán ser previamente informados y aprobados por la Unidad de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz. Todos los gastos deberán justificarse según la normativa establecida por la Gerencia de la Universidad.

Cuarto. – Líneas de actuación prioritarias:

Los GID se adscribirán, en el momento de realizar su solicitud, como máximo a 3 de las siguientes líneas prioritarias:

LÍNEA 1. Metodologías activas y nuevas formas de proporcionar al alumnado recursos que mejoren su aprendizaje.

LÍNEA 2. Evaluación y el seguimiento de los resultados de aprendizaje.

LÍNEA 3. Materiales y recursos educativos.

LÍNEA 4. Docencia multimodal, y uso y aplicación de recursos tecnológicos e IA.

LÍNEA 5. Coordinación, tutorización y orientación del alumnado. Coordinación vertical y horizontal de la actividad docente en las titulaciones.

LÍNEA 6. Responsabilidad social universitaria, diversidad (destacando entre otras, la diversidad afectivo-sexual, la cultural, la cognitiva y la funcional) y equidad. Sostenibilidad y salud laboral. Promoción y desarrollo del Personal Docente e Investigador (PDI).

LÍNEA 7. Internacionalización. Desarrollar el plurilingüismo en la docencia universitaria (adaptación de asignaturas para los intercambios internacionales o similar).

LÍNEA 8. Acreditación y mejora de la calidad de los títulos oficiales. Colaboración entre el sector empresarial y el alumnado y profesorado de la UCA.

OTRAS: Excepcionalmente, los GID podrán adscribirse a nuevas líneas de actuación no contempladas. En este caso, deberán acompañar, junto a la solicitud, la justificación del interés, la relevancia y la oportunidad de la línea de actuación propuesta.

Quinto. - Solicitudes

La solicitud de un Grupo de Innovación Docente requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de las personas participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

La solicitud deberá ser realizada por la persona que se proponga como coordinador/a del GID.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Fecha	26/09/2025 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Página	4/9



Las solicitudes de constitución y registro de los GID se tramitarán a través del formulario ubicado en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente <https://udinovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/>. El registro será gestionado directamente por la Unidad de Formación e Innovación Docente.

Adicionalmente, las solicitudes de financiación además de la constitución y registro de los GID (modalidad B) deberán aportar la información que se muestra en el (Anexo I).

El plazo de solicitudes finalizará a las **14:00h. del 30 de octubre de 2025**. No será admitido ningún archivo, anexo o solicitud que sea entregada fuera del plazo anteriormente indicado.

El trámite dispuesto contempla:

Modalidad A:

1. Datos básicos del GID
 - o Denominación del GID. Cada GDI adoptará una denominación o nombre claro, específico y que lo identifique con las líneas de trabajo que le ocupe. Se le podrá añadir un acrónimo y logo respetando las normas sobre la imagen corporativa de la UCA.
 - o Nombre de la persona responsable, que actuará en calidad de coordinador/a.
2. Relación de miembros. Como se indicó en el punto tercero de estas bases, los GID deberán reunir los requisitos indicados en el apartado tercero de esta convocatoria.
3. Visión y objetivos del grupo.
4. Líneas de Actuación Prioritarias. Se podrá señalar hasta tres líneas de actuación prioritarias de entre las sugeridas como líneas de interés para la presente convocatoria.
5. Datos del/los proyecto/s realizado/s previamente por el GID solicitado (Título completo, código, curso).
6. Aquella documentación que considere oportuna el Vicerrectorado de Profesorado a propuesta de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz para confirmar la información aportada por los grupos o, en su caso, ampliarla.
7. Anexo II de esta convocatoria firmado por todos los miembros del grupo (aceptación de adscripción al GID).

Modalidad B:

Aquellos GID que soliciten financiación para el desarrollo de actividades de innovación previstas para el curso 2025/2026 aportarán adicionalmente:

1. Los méritos de acuerdo con los criterios de valoración estipulados en el Anexo IX (los méritos se refieren en todo caso a los 6 años anteriores a la fecha de cierre del período de solicitud).
2. Documentación adicional para justificar la petición de financiación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá a la persona solicitante su subsanación en un plazo de 5 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La persona que se propone como coordinador/a de la solicitud del grupo lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todas las personas participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Sexto. - Comisión y criterios de valoración

La creación del GID corresponderá al Vicerrectorado de Profesorado a propuesta de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Fecha	26/09/2025 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Página	5/9



Las solicitudes serán evaluadas por la Unidad de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz y será la encargada de informar favorablemente las solicitudes para la inscripción de los GID en el Registro de Grupos de Innovación Docente de la UCA. Esta Unidad podrá solicitar la información adicional que considere pertinente.

Modalidad A:

Se aceptarán aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos establecidos en el apartado tercero de esta convocatoria.

Modalidad B:

Los **criterios para evaluar las solicitudes** serán²:

- (10%) Justificación y pertinencia de la constitución del GID.
- (25%) Actividad previa del GID.
- (25%) Compromisos adquirido.
- (25%) Impacto en la mejora de la práctica docente.
- (15%) Acciones previstas para la difusión y la transferencia de resultados.

Los GID propuestos serán aceptados con dotación económica siempre y cuando cumplan con los puntos mínimos que la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz establezca.

Aquellos GID que no hayan obtenido dotación económica, serán registrados en el Registro de Grupos de Innovación Docente de la UCA.

Séptimo. - Derechos y deberes de los GID y compromisos adquiridos

Los GID tendrán los siguientes derechos:

1. Hacer la difusión que estimen oportuna del trabajo de innovación educativa que vienen desarrollando siempre que mencionen a la UCA y a las convocatorias a las que pertenezcan los proyectos difundidos, según casos.
2. Recibir colaboración de la Unidad de Formación e Innovación Docente para difundir las líneas de actuación, proyectos y logros del GID en su página web y a través de cuantos foros y medios sean necesarios y convenientes, siempre que el GID solicite explícitamente la petición de cada actividad, a través del modelo correspondiente (Anexo VII).
3. Acceder a la información, la actualización de la información recogida en el registro y al tratamiento y difusión respetuosa de la información, de acuerdo con la legislación vigente.
4. Acceder a las acreditaciones oportunas, mediante la expedición de un documento acreditativo.
5. Considerar la pertenencia a un GID como criterio positivo de valoración en otras convocatorias y actuaciones de apoyo a la innovación docente impulsadas por la Universidad de Cádiz.

Los GID asumen los compromisos que se citan a continuación:

1. Adquirir un compromiso general con la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria.
2. Desarrollar las actividades descritas en la solicitud (modalidad B), dando cumplimiento a las condiciones de esta convocatoria. Para cualquier modificación se requerirá solicitar, por escrito, la aprobación al Vicerrectorado de Profesorado.
3. Contribuir al cumplimiento de las tareas encomendadas por el coordinador o la coordinadora del GID

² Para conocer mayor detalle los criterios de valoración de las solicitudes, consultar anexo IX.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Fecha	26/09/2025 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Página	6/9



al que pertenece.

4. Someterse a las evaluaciones y comprobaciones periódicas con relación a su actividad de innovación docente y de las condiciones de reconocimiento cuando la UCA lo requiera.
5. Difundir los resultados y logros alcanzados y facilitar su aplicación en otros ámbitos de la UCA (presentaciones en jornadas o congresos, publicaciones en revistas o boletines institucionales, actividades formativas internas, repositorios en la web de la UCA, etc.).
6. Mantener una actividad de innovación docente de calidad, participando en la realización de proyectos u otras actividades relacionadas.
7. Si así lo solicitara el Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Unidad de Formación e Innovación Docente, podrá prestar colaboración académica en su ámbito de actuación para: impartir formación; proporcionar asesoramiento; actuar como experto en un ámbito específico; elaborar materiales y recursos de soporte a la innovación y mejora docente, o similar.
8. Favorecer el desarrollo y mejora de la presente normativa.

Adicionalmente, los coordinadores y las coordinadoras asumen los compromisos que se citan a continuación:

1. Ejercer la representación del Grupo de Innovación Docente y ser la persona interlocutora con el Vicerrectorado de Profesorado, en concreto con la Unidad de Formación e Innovación Docente.
2. En caso de ser financiado, la persona que ejerza la coordinación del grupo será responsable de la unidad de gasto.
3. Avalar con evidencias la experiencia y el trabajo conjunto de los miembros en innovación educativa universitaria.
4. Velar por el cumplimiento de los requerimientos a los GID aceptados en el seno de esta convocatoria.
5. Realizar una labor de seguimiento del trabajo realizado por cada uno de los miembros del Grupo.
6. En caso de haber recibido ayuda económica, elaborar una memoria final (Anexo III) según el modelo donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas sobre los resultados obtenidos y los objetivos esperados y/o justificación de las causas de no alcanzar alguno de los objetivos previstos; evidencias de las actividades realizadas, previstas en la propuesta de actividades iniciales; publicaciones, en su caso; descripción de la aplicación de la innovación docente en asignaturas de la UCA, que será de especial consideración para la valoración por parte de la Comisión. Asimismo, elaborar la memoria económica (Anexo IV) que deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.

Estos documentos, junto con los productos adicionales que pudiese generar el GID, se adjuntarán en el formulario creado a tal efecto y disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente <https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/> y de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en esta web. El registro será gestionado directamente por la Unidad de Formación e Innovación Docente.

En los casos en que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, no se justificase debidamente la relación de gastos, o la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al coordinador o a la coordinadora del grupo la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la siguiente convocatoria que tenga el mismo objeto y se dará de baja al GID.

7. Una vez que el grupo esté constituido, quien ejerza de coordinador o de coordinadora será responsable de mantener la información actualizada del grupo y solicitar cuando proceda las altas o bajas de sus miembros, cambios en la coordinación o modificaciones del plan de trabajo o en las líneas de actuación, entre otras circunstancias, a la Unidad de Formación e Innovación Docente UCA.
8. Si se considerase, proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Profesorado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Fecha	26/09/2025 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Página	7/9



durante el periodo de vigencia del GID.

Octavo. - Registro y difusión de grupos de innovación docente

El Vicerrectorado de Profesorado será el responsable de mantener actualizado el listado con los datos de todos los GID y de realizar la publicación de su actividad en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente siempre que el GID lo solicite explícitamente, a través del modelo correspondiente (Anexo VII).

Dicha divulgación se efectuará con respeto a la normativa en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, las personas interesadas consienten expresamente en la publicación de los datos facilitados en la solicitud en la forma prevista de la Ley Orgánica de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

Noveno. – Vigencia y disolución de los GID

La vigencia de los Grupos de Innovación Docente reconocidos en esta convocatoria comenzará el día siguiente a la publicación de su Resolución Definitiva y se extenderá hasta la fecha de inicio de la siguiente convocatoria que los regule.

La disolución podrá solicitarse en cualquier momento mediante/debido a:

- Propuesta razonada del Grupo de Innovación Docente, firmada por la persona que ejerce de coordinador/a del mismo y con la aceptación del resto de los miembros (Anexo II).
- Propuesta de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz previo informe motivado.
- La no superación o no entrega en tiempo y forma de la memoria de actividades del Grupo de Innovación Docente (modalidad B).
- En caso de que el GID deje de cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Décimo. – Reconocimientos

El profesorado que participe o coordine grupos aprobados en esta convocatoria, tendrá derecho a las acreditaciones oportunas, mediante la expedición de un documento acreditativo en el que se hará constar el nombre de grupo, la convocatoria, el curso académico al que pertenece y la financiación concedida, según casos.

Decimoprimer. – Difusión y propiedad intelectual

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

El hecho de que un grupo sea aceptado en esta convocatoria implica que las personas participantes en el mismo consienten tácitamente que, aun cuando la propiedad intelectual del material sea de las personas que configuran el grupo, las actuaciones de las que soliciten su publicación serán públicas y podrán ser consultadas desde la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

A su vez, en cualquier acción de difusión que lleve a cabo los GID, se deberá indicar expresamente que el grupo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Fecha	26/09/2025 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Página	8/9



ha sido reconocido o avalado por la presente Convocatoria indicando el título completo de la misma.

En cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

Decimosegundo. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado dictar y difundir las instrucciones y las circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero. - Resolución y alegaciones

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Profesorado. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer una alegación dirigida a la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la evaluación, a través del Registro de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con el modelo publicado en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente (Anexo VIII).

Contra las resoluciones emitidas a las alegaciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de las alegaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Fecha	26/09/2025 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TFT74GHUJV247WFARGQYSIQ	Página	9/9



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R199REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE de Ayudas para Actuaciones de Formación para el curso 2025/2026.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R199REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE de Ayudas para Actuaciones de Formación para el curso 2025/2026.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, FÓRMATE de Ayudas para Actuaciones de Formación para el curso 2025/2026, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Profesorado,

DISPONGO,

Primero. - Marco y objetivos

La Unidad de Formación e Innovación Docente despliega un plan integral de formación dirigido al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz que se traduce en una oferta formativa desarrollada a lo largo del curso académico. Esta oferta trata de cubrir las necesidades de docencia, investigación, innovación y gestión de nuestro profesorado.

La convocatoria de FÓRMATE: Ayudas para actuaciones de Formación para el curso 2025/2026, que aquí se presenta, constituye una herramienta complementaria a esa oferta formativa que tiene como objetivo facilitar ayudas económicas para la formación relacionada directamente con el puesto de trabajo gestionada directamente por el profesorado de la Universidad de Cádiz. En esta convocatoria, será el PDI quien identifique la formación específica que necesita realizar, seleccionarán las personas responsables de su impartición y serán responsables de su oferta, difusión y evaluación.

Tienen cabida en esta convocatoria todas aquellas solicitudes que contemplen la organización de actividades formativas dirigidas al PDI de la Universidad de Cádiz.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Impulsar y consolidar la formación continua del profesorado.
- Promover el desarrollo profesional del Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Cádiz mediante el apoyo económico a iniciativas de formación directamente vinculadas con el ejercicio de su labor docente.
- Impulsar la autonomía y la corresponsabilidad del PDI en el diseño, difusión, ejecución y evaluación de sus propias actuaciones formativas, favoreciendo así modelos de formación más colaborativos, específicos y transferibles.
- Complementar la oferta formativa institucional desplegada por la Unidad de Formación e Innovación Docente, ampliando su alcance y flexibilidad a través de una modalidad de formación autogestionada.

Segundo. – Financiación

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de **30.000 €**.

La cantidad máxima con la que se podrá financiar cada solicitud será de **1.000 €**.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán únicamente a financiar (o cofinanciar en el caso de que el coste fuese superior) gastos directamente relacionados con la actividad para la que se conceda pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFT74GFB4WVMKAM6NMV2VAU	Fecha	26/09/2025 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TFT74GFB4WVMKAM6NMV2VAU	Página	1/7



- Invitación de profesorado para impartir conferencias, charlas, talleres, etc. contemplados entre los fines y actividades de la propuesta. En los casos en los que se invite a profesorado de la Universidad de Cádiz, la solicitud deberá estar acompañada de un informe de la persona solicitante justificando y argumentando la necesidad de que sea personal UCA quien imparta la formación. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio. La cuantía en concepto de formación impartida será de hasta 75 €/hora en los casos en los que no proceda la emisión de factura por parte del formador o de la formadora.
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas.
- Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios del profesorado externo que impartan la formación.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución de la propuesta excepto los expresamente indicados a continuación:
 - o El abono de devengos a asistentes o responsables (coordinadores/as) de la actividad formativa.
 - o Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios del profesorado de la Universidad de Cádiz.
 - o Adquisición de software informático que pueda facilitarse por la propia Universidad de Cádiz o a través de otras convocatorias con este fin.
 - o Cualquier otro que no haya sido presupuestado o aprobado por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz
 - o No se admitirán gastos realizados con posterioridad a la fecha de finalización de la solicitud aceptada, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados.

Todos los conceptos presupuestados deberán estar claramente detallados y tener una relación directa con la propuesta presentada en base a la presente convocatoria. Los gastos realizados a cargo a la propuesta aceptada deberán ajustarse a los conceptos presupuestados. Cualquier modificación en el presupuesto aprobado, tendrá que ponerse en conocimiento de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz previamente para su valoración.

Tercero. – Destinatarios/as

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cada solicitud deberá contar con un o una responsable personal docente investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2025/2026.

No podrán ser responsables de ninguna solicitud financiada bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el vicerrectorado con competencias en formación e innovación docente para el curso 2025/2026, en los casos que las personas responsables de solicitudes concedidas para el curso 2024/2025 no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos o esta no haya sido aprobada.

En las solicitudes se dejará constancia del grupo de profesorado incluido como participante en la formación y que, por tanto, asume el compromiso de recibir la formación. Se permitirá la incorporación de nuevo profesorado que desee recibir la formación una vez se acepte la solicitud. Se realizará a través de un correo electrónico enviado a innovación.docente@uca.es, en el que la persona responsable de la solicitud aprobada indique la información completa de la misma (código y título) y de los miembros que causan alta. No se permitirá la incorporación de nuevos miembros, después de la celebración de la actividad formativa y/o **del 30 de septiembre de 2026**, fecha de finalización del periodo de ejecución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFT74GFB4WVMKAM6NMV2VAU	Fecha	26/09/2025 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TFT74GFB4WVMKAM6NMV2VAU	Página	2/7



Cuarto. - Líneas de actuación y fines prioritarios

Las solicitudes dan cabida a cualquier tipo de formación que represente un beneficio en los ámbitos docentes de investigación y de gestión para el profesorado y que por su especificidad no se haya contemplado en la oferta de formación inicial y continua coordinada desde la Unidad de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

Se dará prioridad a la formación que desarrolle competencias clave como internacionalización, digitalización, inclusión, igualdad, sostenibilidad, normativa o calidad.

Quinto. - Solicitudes

La solicitud de una ayuda para el desarrollo de actuaciones para la formación docente requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de las personas participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas. Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=472>)

El plazo de solicitudes para solicitar FÓRMATE de Ayudas para Actuaciones de Formación para el curso 2025/2026 finalizará a las **14:00h. del 30 de octubre de 2025**. No se aceptarán solicitudes presentadas fuera de ese plazo.

Podrá acceder en <https://udinovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/> a una guía en la que se detalla la tramitación de la solicitud.

El trámite dispuesto contempla tres aspectos:

1. Datos básicos de la acción formativa: título, persona responsable, la relación de participantes y el coste.
2. Ficha descriptiva del curso.
Deberá adjuntar la solicitud (anexo 1) disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <https://udinovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/> debiendo incluir una copia en pdf del mismo en la solicitud del procedimiento en el que se deberá aportar información descriptiva de la/s acción/es formativa/s propuesta/s: justificación de su necesidad, argumentos que justifiquen la adecuación de los currículos de los/as formadores/as a la actividad formativa, planificación prevista (objetivos, contenidos, metodología y sistema de evaluación), duración (en horas) y las observaciones que se estimen oportunas.
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación.
En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato pdf) que se necesiten para argumentar la petición de financiación.
No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

Si la petición conlleva el abono de devengos a personal de la Universidad de Cádiz deberá ir acompañada de informe de la persona solicitante justificando esta necesidad.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a las que sean aceptadas que procedan, la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de solicitudes concedidas y con la disponibilidad económica. Para aquellas solicitudes concedidas con una única persona participante se compromete a realizar difusión de esta a la comunidad universitaria directamente interesada en la temática de la actividad aprobada y así deberá recogerlo y evidenciarlo en la memoria de la actividad.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá a la persona

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFT74GFB4WVMKAM6NMV2VAU	Fecha	26/09/2025 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TFT74GFB4WVMKAM6NMV2VAU	Página	3/7



solicitante para que en un plazo máximo de 10 días subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. - Comisión y criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones¹:

- I. 35% -, Identificación, argumentación y fundamentación de las necesidades formativas del PDI, su pertinencia y su potencial impacto en el desarrollo profesional docente.
- II. 25% - Coherencia, calidad de la actividad formativa y argumentación que justifiquen la elección del/a formador/a/es/as.
- III. 20% - Profesorado beneficiario directos de la formación (que atiendan al mayor número posible de participantes comprometidos con la solicitud).
- IV. 20% - horas de formación (que supongan el mayor número posible de horas de formación).
- V. 10% - Coste (que supongan el menor coste económico posible).

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria o no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Las solicitudes propuestas que cumplan con los criterios de valoración establecidos serán aceptadas para su ejecución siempre y cuando cumplan con los puntos mínimos (nota de corte) que la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz establezca.

No todas las solicitudes aceptadas tendrán garantizada la financiación solicitada. La Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz aprobará la cuantía de financiación de la formación solicitada y los gastos autorizados para la misma. Esta cuantía estará basada en la financiación propuesta por la comisión evaluadora, la puntuación obtenida en la evaluación y el presupuesto existente para esta convocatoria. Estos pormenores serán notificados en la correspondiente resolución de la convocatoria y comunicados a los/as coordinadores/as de las solicitudes aceptadas.

En caso de no obtener la financiación requerida, la persona responsable de la solicitud aceptada decidirá si sigue mantiene el desarrollo de la propuesta o desestima su realización.

La memoria final (anexo 2) deberá incluir, al menos:

1. El calendario y las actividades realizadas.
2. Los partes de asistencia en el que se indique el nombre completo y NIF de las personas que han recibido la formación y que cumplan con el 80% de asistencia de las actividades realizadas.
3. Un informe que resuma la valoración promedia del nivel de satisfacción de las personas participantes con la formación realizada, a través del modelo de encuesta diseñado por la Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 5), y publicadas en la Web de la convocatoria <https://udinnoacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/>
4. Un informe cualitativo sobre el impacto de la formación recibida al desempeño docente.

Si se ha concedido subvención económica, además, tendrá que presentarse una memoria económica (anexo 3) cuyo modelo se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación

¹ Para conocer mayor detalle los criterios de evaluación de las solicitudes, consultar anexo 7.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFT74GFB4WVMKAM6NMV2VAU	Fecha	26/09/2025 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TFT74GFB4WVMKAM6NMV2VAU	Página	4/7



Docente, <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/>, y en la que se valorará la:

- Adecuación, pertinencia y nivel de ejecución del gasto.
- Ejecución eficiente.
- Evidencia financiera.
- Relación entre gasto y resultados.

Séptimo. - Plazos de ejecución

Las propuestas aprobadas en esta convocatoria, así como la ejecución del gasto, se podrán desarrollar hasta el **30 de septiembre de 2026**. Terminado el plazo de ejecución, la persona responsable deberá aportar una memoria final (anexo 2) y la justificación de los gastos realizados (anexo 3) hasta el **30 de septiembre de 2026** a través del procedimiento en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. El modelo de memoria final (anexo 2) y de memoria económica (anexo 3) se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/>.

Octavo. - Compromisos adquiridos

La persona responsable de la solicitud lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Los compromisos adquiridos por las personas responsables de las actividades formativas aprobadas serán las siguientes:

1. Ejecutar la propuesta conforme a la solicitud aprobada.
Cualquier modificación, excepto el alta de nuevos participantes, que afecte a aspectos determinantes para la aceptación y/o financiación de la actividad formativa solicitada, deberá ser solicitada por escrito y con carácter previo al inicio de la formación, y estará sujeta a la valoración y aprobación expresa por parte del Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz. Esta petición se realizará a través de un correo electrónico enviado a innovacion.docente@uca.es, en el que la persona responsable deberá adjuntar el modelo correspondiente (anexo 4), disponible en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente <https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/>. La realización de modificaciones sin autorización podrá conllevar la revocación total o parcial de la ayuda concedida, así como la no certificación de la actividad.
2. Elaborar una memoria final (anexos 2 y 3) según modelo publicado en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente <https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/>.
La memoria incluirá el calendario de actividades realizadas, el informe de incidencias en el transcurso de las acciones formativas, el parte de firmas de asistencia, los resultados de encuesta de satisfacción de las personas asistentes según modelo de la Unidad de Formación e Innovación Docente, copia de las facturas justificativas, así como toda aquella documentación adicional que se requiera. Esta documentación se adjuntará en el trámite de la Sede Electrónica.
Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Sede Electrónica de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.
En el caso de que la memoria final (anexo 2) y la justificación de los gastos realizados (anexo 3) no se presentasen en tiempo y forma, que la financiación se hubiese empleado en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFT74GFB4WVMKAM6NMV2VAU	Fecha	26/09/2025 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TFT74GFB4WVMKAM6NMV2VAU	Página	5/7



conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, o se hayan realizado modificaciones de la solicitud aprobada sin autorización, la Universidad de Cádiz reclamará a la persona responsable de la solicitud, la devolución de las ayudas percibidas, no podrá recibir la expedición de un documento acreditativo de la actividad así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

3. Recoger la satisfacción de las personas asistentes y del/la formador/a según modelo de la Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 5).
4. Gestionar la actividad formativa: organizar el calendario de las actividades a realizar, contactar con el/la formador/a, difundir de la actividad formativa, gestionar los partes de firmas de asistencia, recabar la opinión del profesorado participante a través de la encuesta de satisfacción siguiendo el modelo de la Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 5) y toda tarea que se requiere desde el diseño hasta la ejecución y valoración de la actividad formativa.
5. Si se considerase, proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Profesorado durante la ejecución del proyecto o referente a la memoria presentada.

Decimo. - Reconocimientos

El profesorado que participe o coordine actividades formativas llevadas a cabo bajo el marco de esta convocatoria, tendrá derecho a las acreditaciones oportunas, mediante la expedición de un documento acreditativo en el que se hará constar el título de la actividad, la convocatoria y el curso académico al que pertenece. Este documento acreditativo estará disponible en la plataforma <https://indoc.uca.es/webmeminnov/index.php>

Para ello, en caso de las personas responsables, se requiere que la memoria final se presente en tiempo y forma y que la relación de gastos quede debidamente justificada. En el caso de las personas participantes, se requiere haber cumplido con las exigencias de asistencia y aprovechamiento, según casos, que se demanden en la actividad formativa aprobada.

Decimoprimer. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado dictar y difundir las instrucciones y las circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimoprimer. - Resolución y alegaciones

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Profesorado. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer una alegación dirigida a la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la evaluación, a través del Registro de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con el modelo publicado en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 6).

Contra las resoluciones emitidas a las alegaciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de las alegaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFT74GFB4WVMKAM6NMV2VAU	Fecha	26/09/2025 13:04:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TFT74GFB4WVMKAM6NMV2VAU	Página	6/7	

Decimosegundo. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFT74GFB4WVMKAM6NMV2VAU	Fecha	26/09/2025 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TFT74GFB4WVMKAM6NMV2VAU	Página	7/7



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC07VEE/2025, de 3 de octubre, por la que se convocan los Premios para Trabajos de Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster y Tesis Doctorales para el curso 2024/2025 de la Cátedra de Economía Social de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC07VEE/2025, de 3 de octubre, por la que se convocan los Premios para Trabajos de Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster y Tesis Doctorales para el curso 2024/2025 de la Cátedra de Economía Social de la Universidad de Cádiz

La Cátedra de Economía Social de la Universidad de Cádiz se ha constituido en el curso 2024/2025, teniendo como uno de sus objetivos principales acercar la Economía Social al alumnado universitario, impulsando su conocimiento y dando visibilidad a un modelo socioeconómico complementario al tradicional.

Como medio de favorecer dicho acercamiento la Cátedra contempla como una de sus actividades la de premiar aquellos trabajos realizados en la Universidad de Cádiz cuyo tema esté relacionado con la Economía Social en cualquiera de sus vertientes y, por ello, por la presente procede a la Convocatoria de los I Premios de la Cátedra de Economía Social.

BASES

PRIMERA. Los premios se convocan en dos modalidades, dotadas de la siguiente cuantía económica:

- Un premio para TFG o TFM: 100 euros
- Un premio para Tesis doctorales: 250 euros

Estos premios tendrán la retención de IRPF que corresponda.

SEGUNDA. Podrán presentar sus trabajos a los presentes premios todas las personas que hayan defendido sus TFG, TFM o Tesis doctoral en la Universidad de Cádiz en el curso 2024/2025 en cualquiera de sus titulaciones.

TERCERA. Los criterios de selección serán los siguientes:

- Sólo serán admitidos para valoración aquellos trabajos cuya temática esté directamente relacionada con la Economía Social, bien de forma genérica, bien en relación con las entidades las entidades que la integran.
- En el caso de TFG-TFM se otorgará el premio al trabajo que haya obtenido mayor calificación por parte de la Comisión evaluadora. En caso de igualdad en las calificaciones del trabajo el premio se otorgará a la persona que tenga mayor calificación en el expediente académico del Grado (en el caso de TFG) o del Máster (en el caso de TFM).
- En el caso de Tesis doctorales se otorgará el premio a aquellas que haya obtenido mayor calificación por la Comisión evaluadora. En caso de igualdad en las calificaciones, el premio se otorgará a la persona que tenga mayor calificación en el expediente académico de la titulación que le ha dado acceso al doctorado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGAHLJEBDVKZKYYWH73ZVKQ	Fecha	03/10/2025 12:42:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TGAHLJEBDVKZKYYWH73ZVKQ	Página	1/3	

CUARTA. Las solicitudes para optar a la concesión de los premios deberán presentarse en el registro electrónico de la Universidad de Cádiz, dirigidas a la Dirección de la Cátedra de Economía Social, en el formato que consta como Anexo a esta convocatoria. El plazo para ello será de quince días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOUCA.

QUINTA. La selección y valoración de los trabajos se llevará a cabo por una Comisión compuesta por la Directora de la Cátedra, que la presidirá, una persona representante de una de las áreas participantes en la Cátedra y una persona representante de las entidades de la economía social. La composición concreta se determinará y se hará pública una vez conocidas las solicitudes presentadas, con objeto de evitar que en la Comisión se integren personas que puedan estar relacionadas con los trabajos presentados. En caso de esta circunstancia se diera en la Directora de la Cátedra, será sustituida por un miembro de las áreas participantes en la Cátedra. La función de secretaria de la Comisión evaluadora será asumida por el miembro de la Comisión que, junto con la Dirección, pertenezca a la Universidad de Cádiz.

SEXTA. La propuesta de concesión de los premios se hará pública en la web de la Cátedra de Economía Social en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha fin de presentación de solicitudes. Frente a dicha propuesta los solicitantes podrán presentar ante la Comisión las alegaciones que estimen pertinentes en los cinco días naturales siguientes a la publicación, que serán resueltas por esta en el plazo de los cinco días naturales siguientes.

El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Fdo.: Carmen Camelo Ordaz

Vicerrectora de Empredimiento y Empleabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGAHLJEBDVKZKYYWH73ZVKQ	Fecha	03/10/2025 12:42:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TGAHLJEBDVKZKYYWH73ZVKQ	Página	2/3	

ANEXO
PREMIOS PARA TRABAJOS DE FIN DE GRADO, TRABAJOS DE FIN DE MASTER Y TESIS
DOCTORALES
CURSO 2024/2025

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI:

Titulación:

Nota media del expediente académico de Grado (TFG), Máster (TFM) o titulación que da acceso al doctorado (Tesis):

DATOS DEL TRABAJO

Tipo de trabajo (TFG-TFM-TESIS):

Nombre:

Tutor/a:

Calificación otorgada por la Comisión evaluadora:

A la atención de la Directora de la Cátedra de Economía Social de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGAHLJEBDVKZKYYWH73ZVKQ	Fecha	03/10/2025 12:42:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TGAHLJEBDVKZKYYWH73ZVKQ	Página	3/3	

* * *

I.6 VICERRECTORADOS

Corrección de Errores de la Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I10VE/2025, de 19 de septiembre de 2025, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.

Advertido error material en el **Artículo Único**, se procede a subsanar el error, así donde se relacionan los centros y titulaciones que a continuación se indican, a ellos debe añadirse:

Escuela adscrita Universitaria de Enfermería "Salus Infirmorum".
Grado en Enfermería.

* * *

Instrucción UCA/I01VTC/2025, de 30 de septiembre de 2025, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, por la que se regula el procedimiento para la dotación presupuestaria de tribunales de tesis doctorales.

Instrucción UCA/I01VTC/2025, de 30 de septiembre de 2025, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, por la que se regula el procedimiento para la dotación presupuestaria de tribunales de tesis doctorales

El Vicerrectorado de Títulos y Calidad tiene la competencia de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades académicas de los programas de doctorado, entre las que se incluyen los gastos derivados de la celebración de las defensas de las tesis doctorales. La incorporación de nuevos programas de doctorado y la aparición de otras necesidades hace recomendable realizar un análisis del gasto asociado a dicha defensa de tesis doctorales para que se pueda contar con la dotación económica suficiente que garantice su transparencia y calidad. Se considera necesario publicar una instrucción que ayude a presupuestar y gestionar adecuadamente las cantidades asignadas para cada uno de los programas de doctorado. Por todo ello dispongo:

Consideraciones generales

1. Solo se podrán imputar facturas que se incluyen en alguna de las tipologías comprendidas en esta instrucción. De forma resumida, estas tipologías serían: desplazamiento, alojamiento y dietas.
2. En ningún caso se sufragarán los gastos derivados de la asistencia de los directores de la tesis.
3. Las tesis en las que el alumno no participe de manera presencial deberán acogerse de manera íntegra a la modalidad virtual.

Desplazamiento

4. En el caso del desplazamiento de los ponentes el límite máximo de gasto será de 1000 euros por profesor y de 2000 por tribunal. Solo de forma muy excepcional y justificada, con el visto bueno previo del director de doctorado, podrían cubrirse otros desplazamientos fuera de ese límite presupuestario.
5. La gestión del desplazamiento, para el caso de utilizar avión o tren, y la del alojamiento se realizará por las agencias de viajes concertadas con nuestra Universidad. En este supuesto no será necesario solicitar expediente de reserva de crédito. En ningún caso se podrá presentar billetes de avión, tren o facturas de alojamiento pagadas por algún miembro del tribunal, ya sea externo o de la Universidad de Cádiz.
6. Con carácter general, los taxis sólo están permitidos desde o hasta aeropuertos, estaciones de ferrocarril, autobuses... cuando no exista otra posibilidad de hacer la movilidad con transporte público por razones de horario. En cualquier caso, no se podrá utilizar este medio de transporte entre provincias diferentes (por ejemplo, Sevilla-Cádiz). No está contemplado el pago de parkings de aeropuertos.

Alojamiento

7. En el caso del alojamiento se deben usar como primera opción los servicios del Colegio Mayor Universitario en el caso del Campus de Cádiz. En cualquier caso, con el objeto de evitar un precio demasiado elevado, se aconseja que la reserva de alojamiento se realice con la debida antelación (al menos quince días antes a la defensa siempre que el tribunal esté aprobado por la Comisión de Doctorado) y que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG2RJJEUIZ2W3RUYH4AKXIA	Fecha	30/09/2025 11:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG2RJJEUIZ2W3RUYH4AKXIA	Página	1/2



incluya la posibilidad de cancelación sin gastos, en caso de que el profesorado externo no pueda venir por razones sobrevenidas.

8. El número máximo admitido de noches en habitación de uso individual, con motivo de la defensa de la tesis doctoral, queda limitado al día antes del comienzo de la defensa y al día en que se realiza la misma. En casos debidamente justificados, y previa autorización del director de doctorado, se podrá autorizar un número mayor de noches.

Dietas

9. Los gastos de dietas se ceñirán a la estancia relacionada con el desarrollo de la defensa de la tesis doctoral, el día anterior a la misma si es necesario, el día de la defensa y, en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por el director de doctorado, el día posterior a dicha defensa.

Cualquier duda en la interpretación de esta instrucción o petición de excepcionalidad debe ser consultada al director de doctorado a través del CAU habilitado para ello.

La tramitación de los gastos se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- i) El gestor o gestora del departamento del director de la tesis o en su defecto del tutor será el encargado de realizar las gestiones de reservas de alojamiento y transporte.
- ii) Para ello, el gestor o gestora del departamento correspondiente, con la antelación debida a la fecha de la defensa de la tesis, remitirá, vía correo electrónico, al director de doctorado y/o a la oficina de posgrado (director.doctorado@uca.es; posgrado@uca.es) el presupuesto de los gastos de desplazamiento y/o de alojamiento.
- iii) Una vez dado el visto bueno por las Escuelas Doctorales, los gestores tramitarán con la agencia de viajes concertada los gastos presupuestados.
- iv) La liquidación de dietas deberá ir firmada por el interesado, el secretario y el presidente del tribunal, y enviada, por el gestor/a de departamento, o por la Oficina de Posgrado, a cualquiera de las administraciones de los distintos campus, que se encargarán de imputar los gastos correspondientes.
- v) Las distintas administraciones gestionarán las facturas de los desplazamientos, las de los alojamientos y las liquidaciones de dietas recibidas y deberán solicitar, a través de la plataforma de firma electrónica, el visto bueno del PTGAS (designado para estas funciones) y del director de las Escuelas Doctorales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG2RJJEUIZ2W3RUYH4AKXIA	Fecha	30/09/2025 11:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG2RJJEUIZ2W3RUYH4AKXIA	Página	2/2



* * *

Resolución UCA/R01VTC/2025, de fecha de 1 de octubre de 2025, del Vicerrector de Títulos y Calidad, por la que se publican las Bases de los Premios “AURA” de excelencia investigadora en Turismo en la provincia de Cádiz: “Cádiz, Destino Sostenible” 2025.

Resolución UCA/R01VTC/2025, de fecha de 1 de octubre de 2025, del Vicerrector de Títulos y Calidad, por la que se publican las Bases de los Premios “AURA” de excelencia investigadora en Turismo en la provincia de Cádiz: “Cádiz, Destino Sostenible” 2025.

1. INTRODUCCIÓN

La quinta edición de los premios de investigación en excelencia y sostenibilidad turística “Cádiz, Destino Sostenible” da continuidad a la iniciativa que se inició hace cuatro años organizada conjuntamente entre el Vicerrectorado de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz y el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Cádiz con el objetivo principal de promover la investigación científica en materia de turismo sostenible priorizando el turismo azul y verde de calidad como tipologías principales.

La convocatoria de estos premios es una iniciativa pionera de la Universidad de Cádiz y la Diputación provincial, a través del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz, con vocación de permanencia en el tiempo y con una clara intención de incentivar la investigación turística en la provincia de Cádiz para su transferencia al sector empresarial y la sociedad en general.

En esta convocatoria se otorgan tres premios en función del nivel de profundidad en la investigación: Trabajo fin de grado (TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) y tesis doctorales.

2. OBJETIVOS

Los objetivos generales de los premios son:

- Fomentar la investigación turística de excelencia en la provincia de Cádiz
- Incentivar el turismo sostenible en la provincia de Cádiz.
- Mejorar el impacto socioeconómico del turismo en el territorio provincial.
- Favorecer las iniciativas en turismo azul, cultural y verde en Cádiz.
- Generar nuevas iniciativas de transferencia desde el ámbito turístico.
- Beneficiar las iniciativas para convertir la provincia de Cádiz en un destino turístico inteligente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG6J4BDV25L4CYZAMGQKC4M	Fecha	01/10/2025 13:18:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG6J4BDV25L4CYZAMGQKC4M	Página	1/6



3. MODALIDADES

En esta edición de los premios de investigación en excelencia y sostenibilidad turística “Cádiz, Destino Sostenible” se han establecido tres modalidades de participación:

1. Premio al mejor Trabajo Fin de Grado (TFG). Se premiará al TFG defendido y aprobado con una calificación mínima de 9 en los cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025, que no hayan sido presentados en convocatorias anteriores, cuya temática sea la actividad turística en la provincia de Cádiz, con especial atención al turismo azul y sostenible. Los trabajos que no estén aplicados a la provincia de Cádiz en su conjunto o algunos de sus municipios o comarcas no serán admitidos.
2. Premio al mejor Trabajo Fin de Máster (TFM). Se premiará al TFM defendido y aprobado con una calificación mínima de 9 en los cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025, que no hayan sido presentados en convocatorias anteriores, cuya temática sea la actividad turística en la provincia de Cádiz, con especial atención al turismo azul. Los trabajos que no estén aplicados a la provincia de Cádiz en global o cualquiera de sus municipios o comarcas no serán admitidos.
3. Premio a la mejor Tesis doctoral. Se premiará la tesis defendida y aprobada con una calificación mínima de sobresaliente en los cursos 2021/2022, 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025, que no hayan sido presentados en convocatorias anteriores, cuya temática sea la actividad turística en la provincia de Cádiz, con especial atención al turismo azul y sostenible. Los trabajos que no estén aplicados a la provincia de Cádiz en global o cualquiera de sus municipios o comarcas no serán admitidos.

4. REQUISITOS GENERALES

Para poder participar en esta convocatoria, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos generales:

1. Haber defendido el TFG, TFM en los cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025, y haber defendido la tesis doctoral 2021/2022, 2022/2023,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG6J4BDV25L4CYZAMGQKC4M	Fecha	01/10/2025 13:18:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG6J4BDV25L4CYZAMGQKC4M	Página	2/6



2023/2024 y 2024/2025.

2. No haber presentado candidatura al premio en anteriores ediciones.
3. La temática de la investigación debe versar sobre la actividad turística. Tendrá especial valoración las temáticas relacionadas con el turismo sostenible, turismo azul, turismo cultural, turismo accesible y destinos turísticos inteligentes.
4. El ámbito de estudio debe ser la provincia de Cádiz en conjunto o algunos de sus municipios o comarcas.
5. La actividad turística debe ser el objetivo principal de los trabajos presentados, en el caso de no ser así el comité evaluador podrá no evaluarlo.

6. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

La dotación será económica para cada una de las modalidades. Se concederá un premio por cada modalidad, pudiéndose otorgar un accésit por cada modalidad según los temas de interés incluidos en esta convocatoria.

MODALIDAD	DOTACIÓN
	<i>Primer Premio</i>
<i>TFG</i>	1.000
<i>TFM</i>	1.500
<i>Tesis doctoral</i>	2.000

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Cádiz financia la dotación de estos premios. La comisión evaluadora puede decidir dejar vacante alguna de las modalidades.

6. SOLICITUDES Y CALENDARIO

Los interesados deberán completar un formulario online

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG6J4BDV25L4CYZAMGQKC4M	Fecha	01/10/2025 13:18:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG6J4BDV25L4CYZAMGQKC4M	Página	3/6



(<https://forms.gle/hZoFTFd78Q5bxfPq7>), así como enviar a títulos.calidad@uca.es la documentación indicada según modalidad - en formato PDF - desde el 1 octubre hasta el 15 de octubre de 2025 a las 23.59h. La documentación para cada modalidad es:

1. Premio de excelencia Trabajo de Fin de Grado.

- a) El TFG y el resumen del mismo. Estos archivos no deberán contener ninguna referencia al/la autor/a ni al/la tutor/a, y se identificarán con un tema alusivo al tema investigado para no poder ser identificado por el comité evaluador;
- b) Copia del DNI del autor/a;
- c) Breve CV del autor/a.
- d) Nombre, apellidos y filiación del tutor o tutora del TFG; y
- e) Copia del documento acreditativo donde conste la fecha de presentación de la TFG, y la calificación obtenida.

2. Premio de excelencia Trabajo de Fin de Máster

- a) El TFM y el resumen del mismo. Estos archivos no deberán contener ninguna referencia al/la autor/a ni al/la director/a del TFM y se identificarán con un tema alusivo al tema investigado, para no poder ser identificado por el comité evaluador;
- b) Copia del DNI del autor/a;
- c) Breve CV del autor/a;
- d) Nombre, apellidos y filiación del director o directora de TFM; y
- e) Copia del documento acreditativo donde conste la fecha de presentación del TFM, la universidad y la calificación obtenida.

3. Premio de excelencia Tesis doctoral

- a) El trabajo de tesis doctoral y el resumen de la misma. Estos archivos no deberán contener ninguna referencia al/la autor/a ni al/la director/a de tesis ni a otros miembros del equipo de investigación, y se identificarán con un tema alusivo al tema investigado, para no poder ser identificado por el comité evaluador;
- b) Copia del DNI del autor/a;
- c) Breve CV del autor/a.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG6J4BDV25L4CYZAMGQKC4M	Fecha	01/10/2025 13:18:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG6J4BDV25L4CYZAMGQKC4M	Página	4/6



- d) Nombre, apellidos y filiación del director o directora de la tesis; y
- e) Copia del documento acreditativo donde conste la fecha de presentación de la tesis, la universidad, la calificación obtenida y los miembros del tribunal que evaluaron la misma.

La decisión del comité evaluador se hará pública antes el 10 de noviembre de 2025. En fecha posteriores se presentarán las investigaciones premiadas en un acto público organizado por ambas instituciones.

7. EVALUACIÓN

El comité evaluador estará compuesto por personas expertas en turismo. Entre los miembros se contará con representantes del Patronato de Turismo (2), la Universidad de Cádiz (2) y el sector turístico de la provincia de Cádiz (1). El comité evaluador valorará las tres modalidades teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

CRITERIOS	PONDERACIÓN		
	TFG	TFM	Tesis doctoral
<i>Impacto para la provincia y alineación con las líneas prioritarias de la gestión turística del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz</i>	35	40	40
<i>Grado de innovación</i>	15	15	20
<i>Aplicabilidad</i>	15	15	15
<i>Calidad de la investigación</i>	20	20	20
<i>Redacción y formato</i>	15	10	5

8. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La interpretación de las presentes bases corresponde al vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz.

La participación implica la aceptación de las bases y el cumplimiento de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG6J4BDV25L4CYZAMGQKC4M	Fecha	01/10/2025 13:18:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG6J4BDV25L4CYZAMGQKC4M	Página	5/6



requisitos.

9. MÁS INFORMACIÓN

titulos.calidad@uca.es,

<https://titulosycalidad.uca.es/convocatorias/>

Todas las comunicaciones se realizarán a través de la página web de la UCA y del Patronato de Turismo de la Provincia de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG6J4BDV25L4CYZAMGQKC4M	Fecha	01/10/2025 13:18:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG6J4BDV25L4CYZAMGQKC4M	Página	6/6



* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC194GER/2025 de 2 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC194GER/2025 de 2 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 y en la Orden de 27 de mayo de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo, para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 2 de octubre de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	1/26



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, de tres plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 18 de diciembre de 2017, el Reglamento por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 20 de junio de 2023, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Las personas aspirantes, para ser admitidas en la realización del proceso selectivo, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	2/26



en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de las personas participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=533>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPTH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPTH4LCEWV6FHBAA	Página	3/26



La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada.

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención el citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/> así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A2 INF TL25 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	4/26



de la solicitud.

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo de presentación de solicitudes, y al menos durante el mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de presentación de la solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	5/26



3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de admisión y exclusión de aspirantes indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran alguna en circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	6/26



apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a las personas que hayan de sustituir en el Tribunal a quienes hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho personal asesor a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	7/26



ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes del día 1 de febrero de 2026. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>). La publicación de los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se efectuará en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos.

6.2. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado definitivo de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

6.3. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	8/26



que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página web del Área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. La Presidencia del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	9/26



de personal funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, las personas opositoras deberán presentar en el área de Personal de la Universidad de Cádiz los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI, Pasaporte, TIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Copia compulsada del título exigido en la base 2.1.5 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo facilitado en la página web:

<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz, entidad en la que delegue o, en su caso, certificado expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda a la persona interesada, y en el caso de que ésta no esté acogida a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

e) Las personas aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Las personas aspirantes que tuvieran la condición de personal funcionario público de la Universidad de Cádiz estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombradas personal funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	10/26



8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La petición de destinos por parte de las personas aspirantes aprobadas, deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

9. Bolsa de trabajo

Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de personal funcionario interino de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz conforme a lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

9.1. Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario superar los dos primeros ejercicios de la fase de oposición.

9.2. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

9.3. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del área de Personal.

9.4. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado Reglamento.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	11/26



3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia de la misma. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la copia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	12/26



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	13/26



ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. A criterio del Tribunal se podrá incluir un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de dos temas o epígrafes del programa de entre cuatro propuestos por el tribunal, de los temas correspondientes al bloque específico del programa. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 150 minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos o pruebas situacionales, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal en el que el interesado deberá remitir una propuesta o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	14/26



un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteadas podrán abarcar varios temas del bloque específico del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 150 minutos.

Los criterios generales de valoración del segundo y tercer ejercicio, en orden de mayor a menor importancia, serán los siguientes:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Los ejercicios se calificarán de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 10 puntos en cada uno de ellos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 30 puntos entre los tres ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B. FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

1. Diplomatura, Ingeniería Técnica Informática o equivalente: 1,292 puntos
2. Licenciatura, Ingeniería, Grado en Informática o equivalente: 1,938 puntos
3. Máster Universitario Oficial en informática o equivalente: 1,292 puntos.
4. Doctorado en informática o equivalente: 1,938 puntos.

El Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en los apartados a.1 y a.2 anteriores; asimismo el Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en los apartados a.3 y a.4 La puntuación obtenida en los apartados a.1 y a.2 anteriores se sumará a la obtenida en los apartados a.3 y a.4 La puntuación máxima de este punto será de 1,938 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	15/26



b) Cursos de formación:

b.1) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Gestión Universitaria, especialidad Informática, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1.1) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos de formación de personal funcionario, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 1,938 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 3,876 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 5,816 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 7,754 puntos.

b.1.2) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,776 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1,550 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 2,326 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 3,102 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

b.2) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartidas en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Gestión Universitaria, especialidad Informática, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, conforme se indica a continuación:

- De 1 a 50 horas acumuladas: 1,938 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 3,876 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 5,816 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 7,754 puntos.

La puntuación máxima en el apartado b.1.) será de 7,754 puntos, en el apartado b.2) será de 7,754 puntos. La puntuación máxima en esta letra b) será de 7,754 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	16/26



c) Experiencia. Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos del subgrupo A2, especialidad Informática, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, las Universidades Públicas y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgarán 3,88/365 puntos por días de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Universidades Públicas se otorgarán 3,49/365 puntos por días de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se otorgarán 1,94/365 puntos por días de servicios prestados.

El período máximo que se podrá valorar será de cinco años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima en el apartado c), será de 19,385 puntos.

d) Otros méritos:

d.1) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener acreditación oficial del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel B1: 0,81 puntos.
- Nivel B2: 1,62 puntos.
- Nivel C1: 2,42 puntos.
- Nivel C2: 3,23 puntos.

d.2) Ejercicios superados. Por superación de ejercicios obligatorios de acceso en procesos selectivos según el desglose siguiente:

- Por cada ejercicio superado de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz: 1,077 puntos.
- Por cada ejercicio superado de las escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo A2 en otras Universidades Públicas: 0,969 puntos.
- Por cada ejercicio superado de las escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo A2 en otras Administraciones Públicas: 0,538 puntos.

La puntuación máxima en el apartado d.1.) será de 3,23 puntos, en el apartado d.2.) será de 3,23 puntos. La puntuación máxima en esta letra d) será de 3,23 puntos.

I.C. PROCESO SELECTIVO.

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	17/26



sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPTH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPTH4LCEWV6FHBAA	Página	18/26



ANEXO II

PROGRAMA

I. Gerencia pública y organización de la administración.

1. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.
2. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.
3. La Constitución española. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

II. Derecho Administrativo. Gestión financiera y universitaria.

1. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El presupuesto en la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
4. Los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación.
5. Ley Orgánica del Sistema Universitario. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas. Gobernanza de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	19/26



las universidades públicas. Organización de enseñanzas. Personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

III. Organización y gestión de los sistemas de información.

1. Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. La protección jurídica de los programas de ordenador.

3. Buenas prácticas en la Gestión de Servicios TIC: Modelo de Gestión de Servicios ITIL.

4. Esquema Nacional de Seguridad.

5. Esquema Nacional de Interoperabilidad.

6. Accesibilidad y usabilidad web. Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

BLOQUE ESPECÍFICO

I. Tecnología básica.

1. Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos.

2. Sistemas de archivo. Sistemas multiprocesador.

3. Virtualización. Tipos de máquinas virtuales. Técnicas de virtualización.

4. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y elementos constitutivos.

5. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC. Arquitecturas cliente-servidor.

6. Características técnicas y funcionales de sistemas operativos: Windows y Linux.

7. Plataformas de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje no presencial. Herramientas de apoyo a la docencia. Plataformas Learning Management Systems (LMS). Características. Estándares asociados (LTI, SCORM).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	20/26



8. Plataformas de Administración Electrónica: elementos fundamentales. Firma electrónica.
9. Herramientas de trabajo en grupo. Sistemas de videoconferencia.
10. Estructuras de datos: Tablas, listas y árboles. Algoritmos: ordenación, búsqueda, recursión, grafos. Organizaciones de ficheros.
11. Inteligencia artificial: Finalidad y clasificación: machine learning, deep learning, NLP, visión artificial, sistemas expertos, robótica, y agentes inteligentes. Aspectos éticos. IA generativa.
12. Servicios web: SOAP y REST. Estándares y protocolos, interoperabilidad y seguridad de WS.
13. Software libre y privativo. Conceptos. Licenciamiento de programas. Tipos de licencias.

II. Análisis y desarrollo de sistemas.

1. Metodologías ágiles de gestión de proyectos. Metodología SCRUM.
2. Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes. Planificación del desarrollo. Técnicas de planificación.
3. Diagramas de flujo de datos: Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de programa.
4. Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.
5. Diseño del interfaz de usuario. Interacción hombre-máquina. Concepto. Principios de diseño de interfaces. Presentación de la información. Asistencia y ayuda al usuario.
6. Diseño de base de datos. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico.
7. Diseños de programas. Diagramas estructurados. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos.
8. Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.
9. Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML).
10. Programación web: el patrón de arquitectura de software MVC. Lenguajes de marca o etiqueta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	21/26



SGML, HTML y XML.

11. Lenguajes y tecnologías: Django/Python, Symfony/PHP y Java.
12. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares. EFQM.

III. Gestión de operaciones y producción.

1. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios.
2. Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Administración de datos.
3. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de capacidad.
4. Plan de seguridad. Plan de contingencia. Plan de recuperación. Políticas de salvaguardia.
5. Auditoría informática. Objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares.
6. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.
7. Seguridad física de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Seguridad de un equipo microinformático.
8. Seguridad lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento.
9. Herramienta de clonación de equipos. OpenGnSys. Arquitectura, repositorios y clientes. Particionado, creación y despliegue de imágenes.
10. Centros de Procesos de datos. Elementos, normativa y características.
11. Nubes públicas, privadas e híbridas. Servicios IaaS, SaaS, PaaS, etc.
12. Supercomputación. Grid computing.
13. Gestión de datos. Datawarehouse. Arquitectura OLAP. Minería de datos. Big Data. Entornos Hadoop.Datalakes.

IV. Telecomunicaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	22/26



1. Medios de transmisión. Estándares de instalaciones. Sistemas de cableado estructurado. Sistemas de fibra óptica.
2. Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Sistemas Ethernet. IEEE 802.3.
3. Arquitectura y protocolo IP. Protocolo TCP. Protocolo IP v.6. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento.
4. Equipos de comunicaciones. Repetidores y puentes. Conmutadores, enrutadores y pasarelas.
5. La seguridad en redes. Control de accesos. Estándar IEE 802.1x. Cortafuegos.
6. Servicios y aplicaciones. DNS, Correo Electrónico. Protocolo HTTP.
7. Voz IP y tecnología IP. Conceptos y funcionamiento. SIP, arquitectura, procesos y mensajes. Sistemas de videoconferencia.
8. Redes inalámbricas: protocolos 802.11 a/b/n/ac. Wi-Fi. Características funcionales y técnicas.
9. Tecnologías emergentes. Virtualización de redes. Internet de las cosas.
10. Las redes públicas de transmisión de datos: RedIRIS y la red SARA.

V. Administración Electrónica: Componentes, servicios y herramientas tecnológicas

1. El catálogo de información sobre tramitación administrativa. Sistema de Información Administrativa (SIA). El directorio con los códigos de identificación de los órganos o unidades administrativas. Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3).
2. Identificación y firma electrónica. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica. Mecanismos de identificación y firma. Herramientas: Cl@ve, @firma, Port@firmas, etc.
3. Registro electrónico. Marco legal y técnico. Integración con otros servicios. Interconexión de registros. El Registro Electrónico en la Universidad de Cádiz. Notificaciones y comunicaciones electrónicas. Definición. Aspectos técnicos y legales. Herramientas: Notific@, DEH.
4. Expediente electrónico. Definición y estructura. Ciclo de Vida. Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico. Documento electrónico. Definición. Metadatos Mínimos Obligatorios. Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico.
5. Archivo electrónico de documentos. Herramientas. El Archivo electrónico en la Universidad de Cádiz.
6. Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	23/26



Administraciones públicas: la carpeta ciudadana y la Plataforma de Intermediación de Datos. Servicios del MINHAP.

7. Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

8. La Plataforma de Administración Electrónica de la Universidad de Cádiz. Componentes.

9. Programación de formularios con GForms.

10. Modelado de procesos, modelado dinámico y BPMN (Business Process Model and Notation).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	24/26



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR.

Presidencia:

Don Abelardo Belaustegui González, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Mario Gaviño Martín, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don José Ignacio Cubiella Rodríguez, funcionario de la escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Doña Laura Jurado Torrente, funcionaria de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María Jesús Giménez Castaño, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

TRIBUNAL SUPLENTE.

Presidencia:

Don José Luis Marcos Vara, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Antonio Benítez Olmo, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don David Abeijón Durán, funcionario de la escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Doña María Isabel Gil Galván, funcionaria de la escala de Gestión, especialidad informática de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPTH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPTH4LCEWV6FHBAA	Página	25/26



Secretaría:

Don Fernando de la Flor Gomariz, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Fecha	02/10/2025 12:59:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG4LCZZMPH4LCEWV6FHBAA	Página	26/26

